



31 AGO 2020

31 AGO 2020

Sr. Julio CARO RIVAS  
FEDATARIO

1503

## Resolución Directoral

Lima, 31 de Agosto de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 21021-2020, que contiene el Informe Técnico N° 0052-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 015-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID 19 POR EL PERIODO DE 03 MESES - MAMELUCOS DESCARTABLES TALLA M", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Y mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

31 AGO 2020

Sr. Julio CARO RIVAS  
FEDATARIO

100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 007-2020-CD.PROG-OL-HNDM, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, dirigido al Jefe de la Oficina de Logística, se ha establecido, el valor estimado para el presente procedimiento de selección, el que asciende a S/. 168,750.00 Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por el período de tres meses;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de julio de 2020, (fotocopia que corre a fojas 33, y original de la carta a fojas 34 del expediente) se remite la CARTA N° 316-2020-OL-HNDM, en el cual se le comunica a la empresa ANJECI IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SRL, que la adjudicación le ha sido otorgada, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO INC. IGV	IMPORTE DE LA CONTRATACION
1	MAMELUCO DESCARTABLE	UNIDAD	4,500	ANJECI	NACIONAL	S/.37.50	S/.168,750.00(Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)



Que, mediante correo electrónico, de fecha 31 de julio de 2020, (fotocopia que corre a fojas 32), la empresa ANJECI IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SRL, acepta la contratación, asimismo hace de conocimiento que ya realizó la entrega de 600 unidades la semana pasada, correspondiente a una entrega parcial de la primera entrega de la compra;

Que, a fojas 36, del expediente, corren las fotocopias debidamente autenticadas por el fedatario de la institución, de la GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE 0002- N° 003515, de fecha 27/07/2020 y la GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE 0002 N° 013242 de fecha 07/08/2020, recibido por los servidores civiles Walter CUCHI QUISPE y Q.F. Andrés M. HUAMAN REYES, el día 07/08/2020, respectivamente, a través del cual la empresa ANJECI IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.R.L. a ingresado a los almacenes del Hospital los productos;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se DECLARA que, si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/.168,750.00 Soles, solicitado como área usuaria por el Jefe del Departamento de Farmacia;





31 AGO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS  
REPARTARIO

## Resolución Directoral

Lima, 31 de Agosto de 2020

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003738, de fecha 11/08/2020, por la suma de S/. 168,750.00 Soles, comunicada mediante la Nota Informativa N° 1423-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1183-2020-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la C.D. N° 015 – "Adquisición de Productos de Bioseguridad Coyuntura Covid – 19 por el Periodo de Tres Meses – Mamelucos Descartables Talla M";

Que, el requerimiento de la Adquisición de Productos de Bioseguridad Coyuntura Covid – 19 por el Periodo de Tres Meses – Mamelucos Descartables Talla M", por el valor estimado de S/. 168,750.00 Soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020, Versión N° 10, con el número de referencia 35, (01) ítems, mediante Resolución Administrativa N° 100-2020/OEA/HNDM, de fecha 12 de agosto de 2020;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 115-2020/OEA/HNDM, de fecha 24 de agosto de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 015-2020-HNDM: "Adquisición de Productos de Bioseguridad Coyuntura Covid – 19 por el Periodo de Tres Meses – Mamelucos Descartables Talla M". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección.

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 015-2020-HNDM: "Adquisición de Productos de Bioseguridad Coyuntura Covid – 19 por el Periodo de Tres Meses – Mamelucos Descartables Talla M";

Estando al Dictamen Legal N° 073-2020-OAJ-HNDM, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

31 AGO 2020

Sr. JULIO ACARO RIVAS  
RECIPIENTARIO

2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Contratación Directa N° 015-2020-HNDM: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE BIOSEGURIDAD COYUNTURA COVID – 19 POR EL PERIODO DE TRES MESES – MAMELUCOS DESCARTABLES TALLA M", debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles (S/.168,750.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL PILAR NIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)

RDMKO/ELVF/JEVT

- Cc:
- Dirección General
- Oficina de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Familia
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo